

Bogotá D.C.,

Doctora

MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORIAS C&M

Cra 50 No.126-36

Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA No.PAF-PRD-I-026-2015

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO

Doctora Rodriguez,

En respuesta a las observaciones presentadas por el proponente Consorcio Interventorias C&M mediante comunicación del 14 de enero de 2016, se remiten las siguientes aclaraciones:

1. Únicamente son objeto de evaluación, las actividades que correspondan a la definición de obras de espacio público establecido en la Nota 3 del Subcapítulo III de los Términos de Referencia.
2. Los ítems de pavimento en concreto hidráulico y mezcla densa en caliente del contrato No.3401 suscrito entre INVIAS y Consorcio Colterra son obras que no se encuentran incluidas dentro de la definición de obras de espacio público, establecido en la Nota 3 del Subcapítulo III de los términos de referencia, por lo tanto no pueden ser tenidas en cuenta.
3. Si bien es cierto que para el requisito 1 se tuvieron en cuenta las áreas que corresponden a la definición de espacio público, no subsanaron lo que se solicitó para la acreditación de los SMMLV. Ya que no presentaron documentos donde se evidencie el valor de la INTERVENTORÍA exclusivamente para las actividades que se encuentren enmarcadas en la ejecución de obras de espacio públicos especificadas en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se ratifica el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes para el proponente CONSORCIO INTERVENTORIAS C&M.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ

Gerente de Infraestructura